

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación nro. 367

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE	JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO
DEMANDADOS	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICADO	76001-33-33-009-2022-00125-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de pacto de cumplimiento, de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, no sin antes advertir lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de manera virtual, los sujetos procesales deberán estar pendientes de los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales, pues al mismo será remitido el Link de enlace para conectarse a la audiencia virtual o, en su defecto, deberán informarlo el día anterior a la audiencia al correo habilitado para recepción de memoriales (of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se advierte que, de conformidad con el artículo 107 del C.G.P, la audiencia se iniciará en el primer minuto de la hora señalada para la misma. Se insta a las partes para que, inicien su conectividad a la audiencia 15 minutos previos a la celebración de la misma. Lo anterior, con el fin de garantizar la efectiva conexión.

En mérito de lo anterior, el **Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,**

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de **Pacto de Cumplimiento** de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día **9 de febrero de 2023**, a las **9:00 a.m.**, la cual tendrá lugar a través del aplicativo **Lifeseize**, dispuesto por la Rama Judicial.

SEGUNDO: INSTAR a los sujetos procesales para que estén pendientes de los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales, pues al mismo será remitido el Link de enlace para conectarse a la audiencia virtual o, en su defecto, deberán informarlo el día anterior a la audiencia al correo de este Juzgado (of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

TERCERO: SE ADVIERTE que, de conformidad con el artículo 107 del C.G.P, la audiencia se iniciará en el primer minuto de la hora señalada para la misma. Se insta a las partes para que, inicien su conectividad a la audiencia 15 minutos previos a la celebración de la misma. Lo anterior, con el fin de garantizar la efectiva conexión.

CUARTO: INFORMAR a las partes que el expediente de la referencia, puede ser consultado de manera híbrida, en los siguientes hipervínculos, así:

- OneDrive: [76001333300920220020900 OK POPULAR](#)

Radicación: 76001-33-33-009-2022-00209-00

- A través de la sede electrónica para la gestión judicial de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, SAMAI.

https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333009202200209007600133

XPL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

JUEZ

Providencia firmada electrónicamente. Su autenticación podrá ser validada en el siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>